

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2701**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación del o los profesionales que resulten adjudicatarios en el Concurso de precios que instrumentará el Municipio , a los fines de llevar a cabo el Proyecto de Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo , del Municipio de Colón Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 2°:** De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI  
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
2720 Colón Buenos Aires

24.07.07

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **ARTICULO 1º: OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS**

Tiene por objeto cotizar precio para la ejecución del “Proyecto de Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo del Municipio de Colón Buenos Aires”

### **ARTICULO 2º: DOCUMENTACION COMPLEMENTO DE ESTE PLIEGO**

- 1) Pliego de Bases y Condiciones ( Presente Pliego)
- 2) Anexo ( Memoria Descriptiva)

### **ARTICULO 3º: CONDICIONES DEL PROPONENTE**

- a) CAPACIDAD: Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.
- b) DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA: En cumplimiento de la ley N°7438 de la Pcia de Bs As deberá fijarse dentro del ejido de la ciudad de Colón, el domicilio legal de la empresa.
- c) INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del presente concurso y obtenido informes de carácter local, y cualquier otro dato que pueda influir en el estudio y análisis del mismo.

### **ARTICULO 4º: LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colón, sita en calle 51 y bulevar 17, hasta el día ..... de ..... del año 2007 a las 9 hs.

### **ARTICULO 5º: ANTECEDENTES DEL EQUIPO OFERENTE**

Deberán poseer título Universitario o habilitante en la especialidad, cuyo título haya sido inscripto en el registro de inscripción de Profesionales para realizar estudio, análisis y elaboración del “ Proyecto de Código de Zonificación del Partido de Colón” y en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Colón.

### **ARTICULO 6º: FORMA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán de acuerdo con lo indicado en el Pliego, siendo el proponente el exclusivo responsable de los errores que se cometiesen en su redacción. Será redactada a maquina, sin enmienda, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados y se entregarán en sobre cerrado, y firmado con la indicación del Concurso a que se refiere. Las cotizaciones se formularán en pesos.

### **ARTICULO 7º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en lugar y fecha determinados en el artículo 4º. Se deberán efectuarse en sobre cerrado con la siguiente indicación externa:

**CONCURSO DE PRECIOS “ PROYECTO DE ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN”**

El mismo contendrá:

- a) El legajo completo del llamado a Concurso, firmado en todas sus hojas por el proponente.
- b) Comprobante de clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T). Comprobante de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos-Ley 8712.-

Tal documentación si es presentada en copia fotostática, deberá serlo debidamente certificada por autoridad competente y/o Escribano Público.

c) Declaración de que acepta la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión judicial que se suscite.

d) Antecedentes del Grupo Oferente en similares intervenciones.

d) Propuesta de la Oferta.

El Proponente formulará su propuesta en números y letras. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas, ni tampoco los que no hayan cotizado la totalidad de los trabajos.

Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en numero, valdrá el monto total expresada en letras.

f) Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos para la elaboración del Anteproyecto que motiva el Concurso, el plazo de ejecución, su fecha de inicio, y forma de pago.

La administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajos presentado no fuera satisfactorio a su exclusivo juicio.

El plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de las tareas a desarrollar para la concreción del mismo.

Dicho plan deberá ser racional y acorde con un normal desarrollo para su elaboración.

Antes de la apertura de los sobres, los interesados podrán pedir explicaciones, observaciones o impugnaciones relacionadas con el acto. Las posteriores, deberán ser efectuadas, únicamente, una vez terminada la lectura de todas las propuestas, antes del cierre del Acto del Concurso. Las propuestas serán leídas ante los funcionarios y los proponentes que los deseen.

#### ARTICULO 8º: MEJORA DE LAS PROPUESTAS

En caso de que hubiere dos o más proponentes que se presenten en igualdad de condiciones y cuyas cotizaciones sean igualmente convenientes, se llamará a estos proponentes a mejorarlas por escrito, en sobres cerrados. A este efecto se fijará la

fecha para la apertura de ellos dentro de los (5) días corridos, contados a partir del día de la presentación del Concurso anterior.

#### ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante sesenta (60) días corridos a contar del acto de presentación del Concurso. Vencido este plazo, se considerará mantenida, si no se hace retracción expresa por escrito antes de la aprobación de la Propuesta, por el Departamento Ejecutivo.

#### ARTICULO 10: ADJUDICACION

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal, reservándose éste el derecho de rechazo de todas sin que los concurrentes tengan derecho a efectuar reclamo de ninguna especie.

#### ARTICULO 11º: ACEPTACION DE LA PROPUESTA

La aceptación de la propuesta será notificada al interesado dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha del Decreto de Adjudicación, debiendo el mismo concurrir a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, para presentar su conformidad o disconformidad con las cláusulas del mencionado Decreto. Dentro de los cinco (5) días de haber prestado conformidad con el Decreto de Adjudicación, deberá concurrir a la Municipalidad a suscribir el contrato respectivo.

#### ARTICULO 12: VALOR CONTRACTUAL

Se deja constancia que todo lo expresado en las cláusulas del presente Pliego, o en cualquier otro documento que acompañe el presente llamado a Concurso de Precios, tendrá el carácter de cláusulas contractuales, desde el preciso instante

en que resulte adjudicatario de los trabajos, firme el contrato o bien la orden de servicio respectiva. Los distintos documentos se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos, queda salvado con por su referencia en el otro.

#### ARTICULO 13º: PLAZO DE EJECUCION

La Empresa Contratista deberá consignar el plazo de ejecución para el desarrollo de la totalidad de los trabajos. El incumplimiento del plazo lo hará pasible de una multa del uno por mil del monto del contrato, por cada día de atraso.

#### ARTICULO 14º: FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS

Todos los plazos a que se refiere el presente, se entenderán como días corridos, salvo que específicamente se indiquen que los plazos son de días hábiles.

#### ARTICULO 15º: COMUNICACIÓN CON EL EQUIPO EJECUTOR

El oferente deberá nombrar interlocutor válido para el intercambio y comunicación con la oficina de Obras Públicas Municipal.

#### ARTICULO 16º: SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Oficina de Obras Públicas Municipal, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la ejecución del Código.

#### ARTICULO 17º: SEGURO

Todo el personal encargado de realizar el análisis y posterior ejecución del Código será de exclusiva responsabilidad del Oferente, debiendo tener el correspondiente seguro tanto para los daños materiales o personales ocasionados a él mismo o a terceros.

#### ARTICULO 18º: APORTES PREVISIONALES

La Municipalidad podrá requerir al Contratista cuando lo estime oportuno, los comprobantes que certifiquen los aportes previsionales en el marco del título habilitante..

#### ARTICULO 19º: RESCISION DEL CONTRATO

Cuando el Contratista no diera principio a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los mismos, y en general cuando por mala fe o negligencia pudieran comprometerse los intereses del Municipio, el Señor Intendente, previo informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, podrá llegar a resolver la rescisión del contrato, sin más trámite y sin que el contratista tenga derecho de reclamación alguna por ningún concepto.

La Municipalidad se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión, dar cuenta a los Organismos Oficiales y reclamar indemnización de daños y perjuicios.

## Anexo

El Concurso de Precios mencionado tiene por objeto contratar la ejecución del "Proyecto de Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo en el Municipio de Colón Buenos Aires".

Para la confección del mismo, la Contratista, deberá considerar lo siguiente: Conocer el territorio y sus lugares o patrones de ocupación y apropiación territorial. El Partido de Colón, su localidad cabecera, su periferia, su ejido de chacras, sus localidades no cabeceras, su espacio rural. Conocer los sujetos que lo habitan, las actividades que realizan, los conflictos que generan o pudieran generarse, así también las respuestas que, desde el Estado, puedan realizarse para que el vínculo entre las instituciones públicas y las ciudadanía, se materialicen en situaciones concretas con resultados satisfactorios, de modo de asegurar la participación ciudadana. Para lograr esto, la Empresa Contratista, deberá realizar un diagnostico territorial, que reconozca patrones de ocupación y apropiación territorial, vea tendencias y conflictos identificados en el espacio municipal, y lineamientos estratégicos, claves para el corto y mediano plazo de Colón, de manera de amortiguar y superar los desajustes normativos de la Ordenanza Municipal N° 252/79, que determina la delimitación de áreas urbanas, complementarias y rurales dentro del Decreto-Ley 8912, y la Ordenanza Municipal N° 1069/89, que determina usos, parcelamiento y características de la ocupación según los distritos.

Los Objetivos serán los siguientes:

- 1) Realizar un estudio exhaustivo al año 2007 de cada manzana de la localidad de Colón, reconociendo patrones de ocupación y apropiación territorial, útiles para la formulación de una Ordenanza Municipal de Usos.
- 2) Realizar un estudio de las otras localidades, parajes y ámbitos rurales de la totalidad del partido de Colón, reconociendo patrones de ocupación y apropiación territorial, útiles para la formulación de una Ordenanza Municipal de Usos.
- 3) Orientar las transformaciones territoriales e identificar líneas estratégicas de desarrollo urbano y territorial de la ciudad y el Municipio de Colón, reconociendo tendencias de valorización residencial, industrial, de esparcimiento y recreación, agropecuaria y otras oportunidades sociales y económicas emergente de la investigación.
- 4) Poner a la consideración de actores representativos de la vida local una propuesta preliminar de zonificación de usos, reconociendo los resultados de la investigación territorial, debatiendo e incorporando sugerencias a la propuesta.
- 5) Redactar un Proyecto de Ordenanza Municipal de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, que reconozca e incorpore resultados de los cuatro puntos anteriores, y que comprenda el articulado completo y la cartografía digital completa del Partido de Colón, en condiciones suficientes para que el gobierno local presente dicha norma para su aprobación por parte de las autoridades provinciales.
- 6) Articular la legislación ambiental e industrial provincial vigente ( Leyes Provinciales 11459,10119, etc.) a los resultados del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Resultado:

Informe final (en formato papel y digital) y presentación power point conteniendo Diagnostico territorial, propuesta preliminar y Anteproyecto de Ordenanza Municipal de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo ( articulado completo y cartografía digital) propuesta para el partido de Colón.

Municipalidad de Colón  
2720 Colón (B)

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

TE. 02473 - 430461

e-mail. [obraspublicascolon@hotmail.com](mailto:obraspublicascolon@hotmail.com)

Avenida Eva Perón (calle 9) nro. 444, entre 42 y 43

Colón, 24 de Mayo de 2007

Sr. Intendente Municipal  
Dr. Ricardo Miguel Casi  
Municipalidad de Colón  
S-----/-----D

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar realizar "Concurso de Precio" para la ejecución de un "Anteproyecto de Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo del Municipio de Colón Buenos Aires", estimando que el mismo según consultas hechas por ésta Oficina de Planeamiento sería de aproximadamente \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil), elevando a su consideración el Pliego de Bases y Condiciones mas Anexo que regirán el presente Concurso, sugiriendo para el mismo la invitación de los siguientes grupos expertos en el tema:

1) **TERRATORIUM**

Calle 13 N°723 Piso 11 Depto 14 Of.114 CP1900 La Plata

Tel: (0221)-4833424

[terratorim@speedy.com.ar](mailto:terratorim@speedy.com.ar)

[www.terratorium.com.ar](http://www.terratorium.com.ar)

2) **ZIRMA**

Ibáñez 1538 ; Beccar- San Isidro- Provincia de Buenos Aires

Tel: (011)-4747-1903

Cel: (011) 1540546845

Cel: (011) 1544229036

[zirma@zirma.com.ar](mailto:zirma@zirma.com.ar)

3) **COOPROGETTI SCRL**

Floridi 939 Piso 4 Of. F; Buenos Aires

HYPERLINK

[cooprogetti@cooprogetti.com.ar](mailto:cooprogetti@cooprogetti.com.ar)

(011) 43114043

(011) 43114045

4) **CELERA SA**

Av. Italia 1837 1er piso Rio Cuarto(Cordoba)

Tel: (0358) 4655170

[info@celera-sa.com](mailto:info@celera-sa.com)

Atentamente

APD DE NOBOLLA  
D. Geografía y Planeamiento  
Municipalidad de Colón (B)

DR. WALTER R. ANGELONI  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS